

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ— ICETEX

PROGRAMA EXPERTOS INTERNACIONALES – CONVOCATORIA PARA LA ENSEÑANZA Y PROTECCIÓN DE LENGUAS

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez–ICETEX, a través de su programa Expertos Internacionales, presenta la *Convocatoria para la enseñanza y protección de lenguas*.

La presente convocatoria está dirigida a todas las Instituciones de Educación Superior colombianas que hacen parte del programa Expertos Internacionales del ICETEX y a las Escuelas Normales Superiores del país. Tiene como propósito fomentar el aprendizaje y/o fortalecimiento de los conocimientos de una segunda lengua; asimismo, se busca promover la protección y revitalización de las lenguas nativas¹ en Colombia, a través del acompañamiento de especialistas en el tema o de la realización de movilidades internacionales. Para esto se ofrecerán los siguientes tipos de apoyos financieros: 1) Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la enseñanza de una lengua extranjera o de sistemas de comunicación inclusivos (braille o lengua de señas); 2) Subvenciones para la movilidad saliente de profesores colombianos que vayan a aprender una lengua extranjera o un sistema de comunicación inclusivo (braille o lengua de señas); 3) Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la protección y revitalización de una lengua nativa; 4) Subvenciones para la movilidad saliente de expertos en la protección y revitalización de una lengua nativa en Colombia.

1. Objetivos de la convocatoria:

La convocatoria tiene dos objetivos generales: 1) Aumentar, en Colombia, los índices de aprendizaje de una lengua extranjera y de formas de comunicación inclusivas como el braille y lengua de señas; 2) Aportar a la protección y revitalización de las lenguas nativas en Colombia.

Las instituciones serán las encargadas de llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar al menos uno de estos dos objetivos, a través de la ejecución de los fondos otorgados en el marco de la participación de la presente convocatoria.

2. Tipos de subvenciones y rubros financiables:

- a) **Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la enseñanza de una lengua extranjera o de sistemas de comunicación inclusivos (braille o lengua de señas):** Fondos para cofinanciar actividades para la enseñanza de una

¹ Según la Ley de Lenguas 1381 de 2010, las lenguas nativas son “las actualmente en uso habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas, las lenguas criollas habladas por comunidades afrodescendientes y la lengua Romaní habladas por las comunidades del pueblo Rom o gitano”.

segunda lengua en Colombia, con la participación de expertos internacionales. Por cada experto se le debe enseñar a mínimo 15 estudiantes, profesores y/o administrativos, máximo 30. Bajo esta modalidad se pueden llevar a cabo asignaturas en una lengua extranjera, formación de profesores para la enseñanza en una lengua extranjera, cursos intensivos, campamentos para la inmersión y enseñanza de una lengua extranjera, clases de una lengua extranjera a nivel técnico, entre otro tipo de actividades.

En cuanto a los sistemas de comunicación inclusivos como el braille y lengua de señas, se podrán llevar a cabo actividades de investigación, cooperación y capacitación que promuevan el acceso, fortalecimiento y enseñanza de estos sistemas de comunicación, apoyen a la población con discapacidades relacionadas, a través del fortalecimiento de derechos, actividades de formación en temas relevantes, generación de capacidades institucionales, entre otras.

- **Financiación:** \$20.000.000 por experto
- **Rubros financiables:**
 - i. **Tiquetes internacionales en clase económica**
 - ii. **Viáticos**
 - iii. **Materiales para el desarrollo de las clases**
 - iv. **Equipos (computadores o tablets)**
- **Duración:** Mínimo 2 semanas (14 días) y máximo 6 meses. Las actividades de 2 o 3 semanas deberán ser intensivas y se debe garantizar espacios de formación diaria de mínimo 6 horas.
- **Cantidad:** Se podrán hacer hasta 4 postulaciones de expertos que vengan a participar en la misma actividad.

b) **Subvenciones para la movilidad saliente de profesores colombianos que vayan a aprender una lengua extranjera o un sistema de comunicación inclusivo (braille o lengua de señas):** Fondos para cofinanciar movi­lidades para que profesores colombianos aprendan una lengua extranjera o aprendan a enseñar asignaturas en una lengua extranjera, fuera del país.

- **Financiación:** \$20.000.000 por profesor
- **Rubros financiables:**
 - I. **Tiquetes internacionales en clase económica**
 - II. **Viáticos**
 - III. **Apoyo para cubrir el costo del curso**
- **Duración:** Mínimo 3 semanas (21 días calendario) y máximo 3 meses.

c) **Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la protección y revitalización de una lengua nativa:** Fondos para cofinanciar actividades que aporten a la protección de una lengua nativa en Colombia, con la participación o acompañamiento de expertos internacionales.

- **Financiación:** \$20.000.000 por experto
- **Rubros financiables:**

- i. **Tiquetes internacionales en clase económica**
 - ii. **Viáticos**
 - iii. **Materiales para el desarrollo de las clases**
 - iv. **Equipos (computadores o tablets)**
 - **Duración:** Mínimo 2 semanas (14 días) y máximo 6 meses.
 - **Cantidad:** Se podrán hacer hasta 4 postulaciones de expertos que vengan a participar en la misma actividad.
- d) **Subvenciones para la movilidad saliente de expertos en la protección de una lengua nativa en Colombia:** Fondos para cofinanciar movilizaciones para que expertos colombianos, especialistas en la protección de lenguas nativas, realicen un curso corto o formación práctica, en esta temática, fuera del país.
- **Financiación:** \$20.000.000 por profesor
 - **Rubros financiables:**
 - I. **Tiquetes internacionales en clase económica**
 - II. **Viáticos**
 - III. **Apoyo para cubrir el costo del curso**
 - **Duración:** Mínimo 3 semanas (21 días calendario) y máximo 3 meses.

Nota: No se cubren rubros diferentes a los descritos.

- ❖ **El costo del pasaje aéreo internacional no podrá superar el valor establecido según la región de origen o destino:**

Región	Monto máximo
Sur y Centro América	\$ 5.200.000
Chile y Argentina	\$ 6.500.000
Estados Unidos y Canadá	\$ 9.100.000
México	\$ 6.500.000
Europa occidental	\$ 10.400.000
Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia	\$ 11.700.000
Europa del este	\$ 11.700.000
Asia y Oceanía	\$ 13.000.000
África	\$ 15.600.000

3. Áreas de favorabilidad: Beneficiar a alguno de los siguientes grupos, a través de su propuesta, favorecerá su selección:

- Inclusión de población con enfoque diferencial (personas con discapacidad, indígenas, afro, raizales, rom, víctimas, mujeres rurales, excombatientes).
- Construcción de paz: Beneficiar a población proveniente de territorios PDET y de programas que aporten a la construcción de la paz en Colombia.

- Beneficiar a estudiantes con excelencia académica y escasos recursos (estratos 1 y 2).
- Beneficiar a estudiantes de primera generación.
- Enseñanza a profesores para orientar asignaturas en una lengua extranjera.
- Beneficiar a profesores de colegios públicos y Escuelas Normales Superiores.
- Enseñanza de lenguas africanas y actividades que vinculen a universidades de dicho continente.

Nota: En caso de aplicar bajo un área de favorabilidad, la institución deberá certificar el cumplimiento de estos presentando una carta firmada por el representante legal indicando los datos de los beneficiarios o expertos según el grupo.

4. Requisitos de postulación:

❖ Generales:

- La postulación debe ser hecha por una institución inscrita en el programa Expertos Internacionales del ICETEX o una Escuela Normal Superior.
- Se debe presentar un presupuesto estimado de cómo se usarán los recursos de la subvención, por rubro. Una vez se notifique la selección, el ICETEX iniciará el proceso de desembolso.
- Luego de finalizar las actividades propuestas, la institución tendrá dos meses para presentar un informe técnico, un informe financiero y los respectivos soportes de los gastos.
- Los tiempos de las actividades deberán ser acordes con lo informado en el punto 2, subtítulo “duración”, según el tipo de subvención.
- Las actividades desarrolladas con estos apoyos no pueden tener fines de lucro. Es posible gestionar contrapartidas para aumentar el impacto (cobertura y/o calidad) pero no para generar ganancias.
- Las actividades deben iniciar durante el segundo semestre del 2024.
- La persona beneficiada con una subvención de movilidad saliente debe ser de nacionalidad colombiana.
- Las **Escuelas Normales Superiores** deben enviar una carta de intención firmada por el representante legal, manifestando su interés en participar en la presente convocatoria, al correo relacionesinternacionales@icetex.gov.co. Posteriormente a esto, se gestionará el acceso a la plataforma de postulación en la cual deberán realizar la aplicación y presentar la documentación solicitada según lo dispuesto en este documento.

❖ **Subvenciones para la enseñanza de una lengua extranjera o de sistemas de comunicación inclusivos (braille o lengua de señas):**

- Para este tipo de subvenciones, se debe garantizar que, por profesor, se le dará clase a un grupo de mínimo 15 estudiantes y/o profesores y máximo 30. Estas postulaciones deben ir acompañadas de un plan de trabajo el cual contenga: cronograma, actividades, intensidad horaria, metodología y número estimado de personas que recibirán las clases.
- El beneficiario de una subvención de movilidad entrante, para la enseñanza de una lengua extranjera, debe ser un ciudadano extranjero sin doble nacionalidad colombiana y que no resida en el país.
- Es posible postular a más de un especialista en la enseñanza de una lengua extranjera en estos casos.

❖ **Subvenciones para la protección y revitalización de una lengua nativa en Colombia:**

- Para las subvenciones de protección y revitalización de una lengua nativa se debe elegir una de las opciones del listado del formulario.
- Para las movilidades entrantes de este tipo de subvenciones, se debe garantizar que, por especialista, se trabaje con un grupo de mínimo 15 personas.
- El beneficiario de una subvención de movilidad entrante, para la protección y revitalización de una lengua nativa, debe ser un ciudadano extranjero o colombiano que resida en el exterior.

5. Documentos requeridos para la postulación:

- Carta de presentación, firmada por el representante legal, en la que se comprometen al cumplimiento de las actividades enmarcadas en la postulación a esta convocatoria y al uso adecuado de los recursos. Este documento deberá contener:
 - El tipo de subvención al que se aplica.
 - Presupuesto según la subvención.
 - Una descripción general de las actividades.
 - Si estas impactan a un grupo de personas, indicar el número y caracterizarlos (estudiantes, profesores, administrativos, etc.).
 - Si la beneficiada es una sola persona, como son los casos de movilidad saliente, la carta debe relacionar sus datos y sus compromisos con la institución después de realizada su movilidad (aplica para los dos tipos de movilidades salientes).

- En caso de aplicar bajo un área de favorabilidad, la carta debe indicar de forma clara cómo se vinculará a esta población y el número estimado de personas que se beneficiarán.
- Para las movilidades salientes se debe presentar carta de aceptación o invitación emitida por la institución extranjera en la que llevará a cabo las actividades.

6. Criterios de elegibilidad y evaluación de las propuestas:

Todas las solicitudes de apoyo que cumplan con la totalidad de los requisitos serán evaluadas por el comité de acuerdo con los siguientes criterios, los cuales otorgarán hasta 100 puntos:

- Modalidad de la subvención (se priorizan entrantes).....30%
- Región de ubicación del centro docente (se priorizan pequeños municipios, ciudades fronterizas e intermedias sobre capitales principales).....20%
- Impacto de la actividad (beneficio a otras comunidades fuera de la propia institución; impactar a nivel de red o regional).....30%
- Población objetivo (Se priorizan las formaciones para los profesores que enseñan o guían materias en una segunda lengua (van para el currículo).....20%

Por otra parte, se otorgarán 10 puntos adicionales por la inclusión de alguno(s) de los criterios de favorabilidad descritos en el punto 3 (se otorgarán máximo 20 puntos adicionales).

Finalmente, según la puntuación obtenida por cada aplicación se realizará la selección teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Se buscará beneficiar al mayor número de instituciones cuyas postulaciones cumplan con los términos de la convocatoria, antes de aprobar más de una solicitud por institución.
- La asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la demanda general.
- En caso de empate, se priorizarán las movilidades entrantes. En caso de persistir, se tendrá en cuenta la región de ubicación de la institución.

7. Postulación:

Todo el proceso de aplicación a la presente convocatoria se lleva a cabo de manera virtual, ingresando a la plataforma de postulación en el siguiente enlace:
<https://internacionalizacion.icetex.gov.co/Colfuturo-Login/login.xhtml?idPatrocinador=15&idPlataforma=R&hash=717a4d786f79686742732f33625544706f736b6c49773d3d>

8. Informes de cierre y legalización de gastos:

Una vez celebrado el comité de evaluación, los resultados serán notificados vía correo electrónico y podrán ser consultados a través del aplicativo en línea. Luego de formalizarse la selección, el ICETEX iniciará el proceso de desembolso directamente a la cuenta bancaria de la institución solicitante. Es importante aclarar que **las instituciones son las responsables de hacer las respectivas compras** de los rubros y de ejecutar las actividades.

Todos los documentos requeridos deben ser cargados de forma digital a través del aplicativo en línea, ingresando por la opción “documentos” donde deberá cargar uno por cada ítem descrito. Luego de finalizar las actividades, las instituciones tienen dos meses para realizar este proceso.

Nota: En caso de no presentar los informes y soportes solicitados, dentro de los plazos exigidos, el ICETEX solicitará el reintegro de la totalidad de los recursos.

A continuación se presentan los documentos que se deben presentar:

- Informe técnico, firmado por el representante legal, el cual contenga: descripción de actividades, población beneficiada (soportado con listados de asistencia) y resultados obtenidos.
- Informe financiero, firmado por el representante legal, el cual incluya la ejecución presupuestal de cada rubro solicitado, al igual que los aportes hechos por la institución en caso de haberlos hecho.
- Registro fotográfico o digital del uso del logo del ICETEX en los casos que aplique (por ejemplo: cuando se hacen piezas publicitarias). En cualquier caso, se debe hacer una publicación en las redes o medios institucionales dando visibilidad a la actividad y reconocimiento al ICETEX. Se debe cargar evidencia de esto en la plataforma.

❖ Tiquetes:

- Copia de la factura de venta, en COP, de la agencia de viajes o aerolínea que expidió el tiquete.
- Copia del comprobante de egreso de la institución, en donde se estipule que el pago se efectúa a la agencia de viajes o aerolínea que expidió el tiquete.
- Para los casos en los que el experto compró el tiquete, se deben adjuntar los mismos documentos más los soportes que demuestren que la institución le pagó el costo del tiquete al experto incluyendo una carta firmada por él dando constancia de esto.
- Copia del pasaporte del experto.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

❖ **Viáticos:**

- Certificación debidamente firmada por el experto en la cual declare el pago del dinero por parte de la institución en los casos que aplique.
- Copia del comprobante de egreso de la institución, en donde se estipule que el pago se efectúa al hotel o al experto internacional.
- Copia del pasaporte del experto.

❖ **Materiales y equipos:**

- Copia de la factura de venta, en COP, emitida por una persona jurídica.
- Copia del comprobante de egreso de la institución, en donde se estipule que el pago se efectuó por parte de la institución.

9. Cronograma:

Cierre de la convocatoria	19 de julio del 2024
Notificación de resultados	9 de agosto del 2024
Inicio de movilidades entrantes	Entre septiembre y octubre del 2024
Inicio de movilidades salientes	Entre septiembre y noviembre del 2024
Fecha límite presentación de informes de cierre y soportes de ejecución	Dos meses después de finalizadas las actividades

10. Términos y condiciones:

Recuerde que al momento de diligenciar el formulario la institución colombiana acepta los términos y condiciones establecidos por el ICETEX, los cuales se relacionan en la presente convocatoria, y se compromete a dar estricto cumplimiento a los mismos:

- Todas las comunicaciones y solicitudes (incluyendo aclaraciones y reclamos) se deben canalizar a través de la dependencia encargada de administrar el usuario y gestionar las postulaciones ante el ICETEX.
- Por ningún motivo se aceptarán solicitudes o presentación de informes fuera de las fechas límites estipuladas por la convocatoria o que no hayan sido cargadas a través del aplicativo en línea (no se reciben solicitudes en físico o vía correo electrónico).

- Por tratarse de recursos provenientes del presupuesto general de la nación y específicamente del ICETEX, su institución será la única responsable de la utilización de estos. El ICETEX, en el evento de comprobar cualquier irregularidad podrá exigir a la institución el reembolso inmediato de los dineros recibidos.
- Todas las solicitudes surtirán un proceso de evaluación y la postulación no implica la aprobación.
- Las IES son las responsables de llevar a cabo el proceso de selección de los estudiantes y profesores que serán beneficiarios de las actividades.
- Se debe garantizar un relacionamiento adecuado, respetuoso y oportuno con los aliados internacionales. Ante cualquier queja por incumplimiento, el ICETEX podrá intervenir y determinará si solicita el reintegro de los recursos de forma anticipada.
- Tan pronto se apruebe la solicitud, se iniciará el proceso de desembolso de los recursos, los cuales, se girarán a la institución que realizó la postulación.
- Los recursos tienen que estar disponibles, para ser ejecutados, tan pronto los desembolse el ICETEX.
- El ICETEX podrá solicitar información sobre la ejecución de las subvenciones en cualquier momento. La institución tendrá 5 días hábiles para dar respuesta al requerimiento hecho.
- Las subvenciones se deben ejecutar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma.
- Si por algún motivo no se ejecutan recursos, estos deben ser reintegrados al ICETEX según el procedimiento establecido por la entidad.
- Las instituciones que no presenten los informes y soportes a través de la plataforma, dentro de los plazos establecidos por la convocatoria, no podrán participar en el siguiente llamado y se podrá requerir el reintegro de la totalidad de los recursos.
- Las actividades y presupuestos que tengan un porcentaje de ejecución inferior al 80%, según la propuesta inicial aprobada, conllevarán al incumplimiento de los compromisos y se solicitará el reintegro de la totalidad de los recursos.